

LA HOJA DEL PUEBLO.

Órgano del Partido Democrático Costarricense.

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE VARIEDADES.

Editor Responsable, JUAN F. TRONCOSO.

ADMINISTRACION GENERAL.
Calle 23, Número 47 Norte.

San José, Jueves 11 de Agosto de 1892.

"LA HOJA DEL PUEBLO."
Se publica los días Martes, Jueves y Sábado.

Condiciones de publicación.

La suscripción importa en esta República al mes y adelantado \$ 1.00 cts.
El número suelto vale " 0.10 "
Los Avisos, por cada centímetro cuadrado, una sola vez " 0.01 "
Si se proporcionare cliché se cobrará por centímetro cuadrado " 0.001 "
Los que anunciaren por anualidades gozarán de la rebaja de un 10%.
Los avisos en lectura sencilla que no pasen de 20 palabras se cobrarán a razón de " 0.25 "
Los comunicados de interés general se publicarán gratis. Los de interés particular a precios convencionales, siempre que los unos y los otros estén escritos en términos cultos y convenientes.
El Editor no es responsable por los comunicados y lo serán exclusivamente sus autores.
En ningún caso se devuelven originales.
Los anuncios, suscripciones y comunicados se reciben en esta capital en la Administración General, y en las otras provincias los Agentes recibirán las suscripciones.

CALENDARIO.

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 11.—San Tiburcio, mártir, y santas Filomena y Susana, vírgenes y mártires.
Viernes 12.—Santa Clara de Asís, virgen. Santa Hilaria y santos Aniceto, mártir, y Hércules, obispo.

AGENTES.

Para la venta:

Calle de la Fábrica... Evaristo Cano.
Paso de la Vaca... Tomás Cedeño.
Hospital... Juan Solano.
Puebla y Mercado... Federico Góngora.
Calle del Pantecón... Cristóbal Córdoba B.
Catedral... Francisco Gómez.
Avenida 6ª... Luis Carvajal.
Circulador de los miembros del Partido... Félix Suares.

Para suscripciones:

SAN JOSÉ... Dr. Domingo Mora.
S. Pedro del Mojon... José M. Alcázar.
Guadalupe... Elías Sánchez.
El Zapote... Custodio Amador.
S. Francisco Dos Ríos... Federico Streber.
San Isidro Arenilla... Joaquín Solano Viquez.
San Vicente... Gil Blanco.
San Gabriel... Juan Mata Jiménez.
San Juan... Antonio Castro.
La Uruca... Simón Meléndez.
Curridabat... Francisco Amador.
Desamparados... Florentino Garbanzo.
San Miguel de id... Gabriel Chacón.
San Antonio de id... José Monge Reyes, 2º.
San Rafael de id... Lucas Cascañe.
Patarrá... Pedro Manl. Camacho.
El Rosario... Isidro Ureña.
Eseasí... Pío Roldán.
Santa Ana... Juan Bta. Muñoz.
Piedras Negras... Rosa Marín.
Piegres... Vicente Barrientos.
Tabarcia... Joaquín Vargas.
Tranquerillas de Aserrí... Ramón Calderón.
CARTAGO... Celimo Obando.
San Bad... Cartago... José Serrano.
Trés Ríos... Natalio Mora.
San Rafael de id... Manuel Mora.
El Dulce Nombre... Espiritusanto Ramírez.
Concepción... Abraham Cubero F.
HEREDIA... Jorge Espinosa.
Santo Domingo... Manuel López.
ALAJUELA... Teófilo Sibaja G.
San Antonio de id... Rafael Calderón.
San Ramón... Dionisio Naranjo A.
Grecia... José Bolaños Campos.
Nafaujo—Alajuela... Eugenio Rojas.
Pacúca—Turrialba...
Madre de Dios...
Matina—Moín... Rafael Araya.
PUNTARENAS... Martín Castillo.
Esparta... Carlos J. Chinchilla.
LIBERIA... Eudecindo Benedit.
Nicoya... Jesús T. Vega.
Santa Cruz... Domingo Gutiérrez.
Pacayas... Manuel Grillo.
Cañas... Ramón Marroquín.

"LA HOJA DEL PUEBLO."

RUIDOSO INCIDENTE.

I.

En el ramo de Justicia, lo más notable que ocurrió durante el último año económico, fué el desacuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Judicial, motivado por el recurso de *habeas corpus*, interpuesto por Don Ricardo Fernández Guardia. Este joven fué confinado á Juan Viñas, por disposición gubernativa, publicada en *La Gaceta*, número correspondiente al 28 de Junio del año pasado.

Fundó el señor Fernández su recurso, invocando los artículos 17, 42 y 43 de la Constitución Política, en que á nadie puede imponerse una pena que no esté por ley anterior establecida; en que nadie puede ser castigado sino por Juez competente; en que la citada disposición gubernativa, no está justificada por la suspensión de garantías; decreta el 30 de Abril del año pasado, la cual no da al Poder Ejecutivo la facultad de dictar sentencias, ni de hacer leyes; en que no puede ser juez el ofendido y, en todo caso, en estar restablecido el orden constitucional.

La Corte Suprema de Justicia estimó procedente el recurso de *habeas corpus*, interpuesto por el señor Fernández, y acordó comunicarlo así al Poder Ejecutivo, como en efecto lo hizo en 28 de Julio del año pasado, exponiendo las razones fundamentales de dicha declaratoria, que son las siguientes:

"1º—Que para determinar los efectos de las disposiciones tomadas por el Ejecutivo, durante la suspensión de las garantías individuales, hay que tener presente que el objeto de esa suspensión, no es otro que el de facilitar al Ejecutivo la defensa de las instituciones nacionales ó la integridad del suelo patrio, contra una revolución ó agresión extranjera,

é impedir á los enemigos interiores ó exteriores el logro de sus propósitos y planes, por lo cual debe admitirse que todas las medidas del Ejecutivo, durante el peligro, esto es, durante el tiempo de la suspensión de garantías y que tiendan al fin expresado son legítimas; pero no lo son cuando se mantienen después del peligro, en pleno régimen normal, y se transforman por el contrario en castigos personales, perdiendo así el carácter de medidas indispensables para salvar la República.

2º—Que ni la Constitución ni nuestras leyes secundarias, ni los principios de derecho constitucional del sistema republicano permiten reconocer en el Ejecutivo la facultad de dictar sentencias.

3º—Que si se admitiera la doctrina de que una resolución de aquel Poder, dictada durante la suspensión de garantías, puede ser eficaz aun después, cualquiera que sea la pena impuesta, habría que admitir lógicamente, por ejemplo, que aun á pesar de que el máximo de las penas para los mayores crímenes es, entre nosotros, veinte años de presidio, podría el Ejecutivo condenar por causa política, á presidio perpetuo; que aunque la Constitución prohíbe la esclavitud, el Ejecutivo puede reducir á una persona á esa condición; que aunque la Constitución consagra la libertad de la prensa, al Ejecutivo es lícito prohibir para siempre la publicación de determinado periódico; todo lo cual conduciría á que, no obstante la expiración de la suspensión de las garantías, no se restableciese en toda su plenitud el imperio de la Constitución; y 4º, en fin, que el recurrente, señor Fernández, está restringido de su libertad, en virtud de una resolución del Ejecutivo, dictada durante la suspensión de las garantías, que cesó desde el 30 de Junio último, y que en consecuencia debe declararse procedente el recurso de

habeas corpus de que se ha hecho mérito.

El señor Ministro de Justicia contestó á los seis días, exponiendo las razones que, á su juicio, asisten al Ejecutivo para considerar legal su procedimiento, sostener en consecuencia su resolución y la improcedencia del recurso de *habeas corpus* interpuesto por el señor Fernández.

Hé aquí las razones alegadas por el señor Ministro, concienzudamente extractadas:

1º—El derecho de *habeas corpus*, que no ha sido reglamentado en Costa Rica, no puede alcanzar eficacia contra la resolución del Ejecutivo, que se halla abonada por el uso y costumbre de como han sido aplicadas en el país las facultades del Ejecutivo, durante los diversos casos ocurridos de suspensión de garantías constitucionales.

2º—Atendida la independencia de los Poderes, no puede el Judicial, sin menoscabo del Ejecutivo, inmiscuirse en resoluciones que son, en rigor, del orden político.

3º—Kent, Paschal, todos los más autorizados comentadores, enseñan que los Tribunales sólo pueden juzgar de cuestiones que tengan una naturaleza judicial, y no de las políticas que deben ser resueltas por los Poderes Legislativo ó Ejecutivo, según sus atribuciones.

4º—Marshall, cuando la ruidosa extradición de Thomas Nash, dijo: "Si el Poder Judicial pudiera conocer de toda cuestión relativa á los tratados y leyes, él se extendería hasta conocer de los negocios que son de la competencia del Poder Ejecutivo. De este modo desaparecería la división de Poderes y el Legislativo y el Ejecutivo serían absorbidos por el Judicial."

5º—Un publicista, que ha escrito un interesante libro dice que las dudas ó cuestiones sobre interpretación Constitucional, corresponden resolverlas al departa

mento que tiene el deber de obrar en ese caso.

6ª—Que las medidas tomadas por el Ejecutivo, durante la suspensión de garantías, deben subsistir aun cuando ésta haya pasado, desde luego que ellas han revestido la condición de indispensables para salvar la República y que serían completamente irrisorias y nulas si hubiesen cesado en sus efectos después de sesenta días, puesto que en la subsistencia de éstos es que precisamente se basa el restablecimiento de la normalidad, que de otro modo habría de postergarse indefinidamente.

7ª—Que si bien el Ejecutivo no puede dictar sentencias, sus pensas las garantías tiene facultad de dictar todas las resoluciones y medidas indispensables á la defensa de las instituciones nacionales. Habla otra vez el señor Ministro de los precedentes establecidos en el país, cita el extrañamiento del señor Obispo Thiel, transcribe palabras acerca de eso del señor ex Ministro Esquivel y dice que medidas represivas implican medidas preventivas.

8ª—Que la pena impuesta al señor Fernández no es inconstitucional ni ilegal; y sólo en el caso de que tuviera ese carácter, sería nula en sus efectos restablecido que fuese el régimen constitucional.

9ª—Que el confinamiento del señor Fernández no fué arbitrario; tiene base firmísima en la Carta constitutiva y se halla sancionado en procedimientos anteriores.

10ª—No admite el Ejecutivo el concepto de ser juez y parte en el asunto del señor Fernández, porque en el caso de una conspiración, no es solamente aquel Poder el amenazado, sino que lo son todas las instituciones nacionales.

Tales son los argumentos aducidos por la Corte Suprema de Justicia y por el señor Ministro de ese ramo. La cuestión es muy importante, es trascendental, porque la suspensión de garantías puede venir otra vez, y todos los ciudadanos estamos interesados en saber cual debe ser nuestra condición durante el régimen anormal. En el próximo número externaremos nuestro modo de pensar acerca de este asunto tan grave.

COLABORACION.

Artículos para el pueblo.

I.

INDEPENDENCIA, LIBERTAD, SOBERANÍA.

De la primera gozan las naciones que se gobiernan á sí mismas por derecho propio, sin ingerencia de

otra nación y sin pagar tributos; de la segunda disfrutan los países cuyos ciudadanos tienen la facultad de hacer y decir cuanto no se oponga á las leyes y á las buenas costumbres.

Nacimos á la vida independiente el 15 DE SETIEMBRE DE 1821, y habríamos vuelto á la dependencia si hubiese subsistido el acuerdo de la Junta popular del 20 de Diciembre de aquel año, que agregaba Costa Rica al efímero Imperio de Iturbide; y hemos gozado de libertad cuando nuestros gobiernos han sido respetuosos á las garantías individuales y á las políticas.

No hay que confundir, pues, la independencia con la libertad; puede existir la primera y la segunda nó tratándose del ciudadano. En cuanto á la Nación, siendo independiente debe ser libre. Por eso los artículos 1º y 2º de nuestra Constitución Política dicen:

“La República de Costa Rica es libre é independiente.”

“La soberanía reside exclusivamente en la Nación.”

Soberanía es alteza y poderío sobre todos. Según nuestra Carta Fundamental, la soberanía reside *exclusivamente* en la Nación; de manera que Costa Rica es una República independiente, libre y soberana. La soberanía no reside en el Congreso, ni en el Poder Ejecutivo, ni en la Suprema Corte de Justicia; reside exclusivamente en la Nación.

Ninguno de estos tres Poderes puede obrar á su antojo, diciendo *porque así es mi voluntad y real querer*, como el Rey en las monarquías absolutas. Nó, cada uno de los Poderes tiene sus facultades trazadas por la ley, como lo dice terminantemente el artículo 16 de la Constitución, con estas palabras: *Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.*

No es lo mismo el régimen republicano que el monárquico. En éstos los Reyes, en un tiempo, se hicieron la ilusión de que mandaban por derecho divino, y el Papa los coronaba y los ungía; hoy mandan por un supuesto derecho de sangre, y el trono es hereditario. En las Repúblicas el soberano es el pueblo, y los funcionarios no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes, y jamás pueden considerarse superiores á ella. (Artículo 19 de nuestra Constitución Política.)

Tan sagrada como la independencia es la soberanía nacional, pues se menoscabaría la primera sin la existencia de la segunda. Por eso el artículo 15 de la Constitución dice: “Ninguna autoridad puede celebrar pactos, tratados ó convenios que se opongan á la soberanía é independencia de la República. Cualquiera que cometa este atentado, será calificado de traidor.” Por eso el artículo 14 dice: “Nadie puede arrogarse la soberanía; el que lo hiciere comete un atentado de lesa nación.” Y por eso, en fin, el inciso 1º del artículo 103 hace responsable al Presidente de la República por los abusos que cometa “cuando tengan por objeto favorecer los intereses de una nación extraña contra la independencia, integridad y libertad de Costa Rica.”

Lo expuesto hasta aquí tiene una sola excepción: los tratados de unión

política que pueda celebrar Costa Rica con alguna ó las demás Repúblicas de Centro América.

Esa excepción es fundada, porque la unión política de los cinco Estados centroamericanos, no sería más que la reorganización de nuestra antigua Patria, Centro América. De esa reorganización derivaríamos grandes ventajas, tales como la de formar una nación más respetable que cinco fragmentos divididos; uniformar la legislación, la enseñanza, la constitución política, la tarifa de aduanas, la representación diplomática, el sistema monetario y tantos otros bienes.

Desgraciadamente, parece muy lejano el día en que se realice ese bello ideal del patriotismo, y á alcanzarlo, si no nosotros para que lo obtengan nuestros hijos, debemos trabajar todos, procurando sentar bases para la unificación, y desterrando para siempre los ruines instintos lugareños.

Aun en el caso de que se celebraran los tratados á que aludíamos, los cuales afectarían la soberanía é independencia de Costa Rica, nuestras leyes constitutivas exigen que ellos sean sometidos á la aprobación del Congreso en sus próximas sesiones ordinarias, y, caso de obtenerla, que se convoque una Asamblea Nacional Constituyente, que debe dar su aprobación por dos terceras partes de votos presentes.

No es posible terminar este artículo, sin hacer un recuerdo de los hechos gloriosos con que ha acreditado Costa Rica que tiene un pueblo merecedor de su independencia, soberanía y libertad.

Sea el primero de esos hechos la gloriosa campaña nacional, contra las huestes del aventurero William Walker. Costa Rica en unión de sus hermanas y en primera línea, triunfó de los filibusteros que se habían apoderado de una parte del territorio centroamericano. Gloriosa fué la campaña, y nuestros soldados intrépidos contrarrestaron la habilidad del jefe enemigo, la falta de marina, la inferioridad del armamento y el cólera morbo ensañado contra el ejército costarricense.

En aquella campaña hubo quien muriera con la heroicidad de Ricaurte, Juan Santamaría; quien sin marina se apoderara de vapores y un castillo, Máximo Blanco; quien saliera á batirse fuera de línea hasta caer atravesado por dos balas, Tomás Guardia; quien quedara en el campo de batalla herido é inmóvil como un muerto, Joaquín Fernández. Y no sería posible, en un breve artículo de periódico, narrar todos los actos de abnegación y de heroísmo que embellecen nuestra epopeya nacional.

El bronce y la historia han inmortalizado el nombre de uno de nuestros oscuros soldados, hoy el más glorioso de todos; y ese monumento que está para erigirse, será recuerdo gráfico de nuestros héroes. Ante esos monumentos debemos descubrirnos respetuosos y hacer que otro tanto practiquen nuestros hijos, por que el país que pierde sus tradiciones y no glorifica la memoria de sus héroes, no tiene porvenir.

Sin aparatos bélicos, pero abundante en dignidad y valor cívico, fué la actitud que asumió el gobierno costarricense cuando el de Guatemala

la, presidido por el General Carrera, pretendió que fuese arrojado de nuestro territorio el General don Gerardo Barrios. Este jefe había venido aquí á buscar un asilo, y estaba bajo la sombra del pabellón de Costa Rica. Hacerle salir, sin motivo, tan sólo por obsequiar las pretensiones de otro gobierno, habría sido faltar al decoro nacional, admitir imposiciones extrañas, depresivas á la soberanía de la República.

El gobierno costarricense de aquella época supo colocarse á su altura y se negó á la solicitud del de Guatemala, que á la sazón dominaba á los otros centroamericanos. A consecuencia de eso sobrevino la ruptura de relaciones, que duró largos años; pero Costa Rica escribió esa vez una nueva página gloriosa en el libro de su historia.

El último hecho que vamos á citar es muy reciente, puede decirse que es de ayer. El Presidente de Guatemala, General don Rufino Barrios, atentó gravemente contra la soberanía de Costa Rica, pretendiendo asumir el mando militar de Centro América, al mismo tiempo que emprendió una cruzada para someter todos los Estados á su dominación.

Inmediatamente que se tuvo noticia de un atentado tan inaudito, se dispuso la salida de una parte del Ejército á afrontarse con el del invasor. El nuestro estaba ya cerca del teatro de la guerra, cuando aquel Jefe desatentado acabó trágicamente sus días en los campos de Chalchupán.

No debemos jamás, queridos compatriotas, desdecir de las patrias tradiciones. Alimentemos constantemente nuestro espíritu en todo lo justo, lo grande, lo generoso.

COMUNICADO.

El dibujo como ciencia y como arte.

Se ha tenido la idea de creer que el dibujo es innecesario; que es un ramo simplemente de adorno, y que no contribuye al adelanto de los alumnos.

La mayor parte de los padres de familia preguntan para qué sirve el dibujo.

¿Qué es lo que empieza el niño á aprender desde que llega á la escuela? A, B, C, D, etc.; pues bien, estas letras son dibujos que el niño tiene que conocer; y si se le obliga con paciencia á hacerlos en la pizarra, llegará, en menos tiempo y con más facilidad, á conocerlas y ejecutarlas.

La primera idea del niño desde que crece es, hacer garabatos en las paredes, en las puertas, en los libros; esto, desde luego se ve, que es una distracción en él. Debemos, pues, aprovechar esta distracción natural, corrigiendo los primeros ensayos del niño y estimulándolo á proseguirlos.

La enseñanza generalmente elemental debe ser gráfica; el niño aprende más con lo que ve que con lo que le cuentan. Si le dicen cómo se fabrica el vidrio, por más explicaciones que se le den, no puede tener idea de cómo es la operación; preséntele una fábrica con sus operarios,

haciendo diferentes cosas, y entonces lo ve todo y lo comprende bien.

En los establecimientos primarios europeos, los niños pasan la mayor parte del tiempo haciendo dibujos, casitas y figuras geométricas, con tablitas de madera cortadas á propósito, y en colores. De este modo empiezan desde muy tiernos á desarrollar la inteligencia en la composición de figuras y combinación de colores; y por este medio paulatino la inteligencia empieza á desarrollarse con lo que les distrae y les gusta. Esta especie de juguete que al niño se le da desde temprano, intercalándolo en las materias de estudio, hace que el niño tenga memoria fresca y expedita para aprender las diferentes lecciones que, como las matemáticas, no le llaman la atención y sí le molestan.

El dibujo no puede ser simplemente adorno en la persona. La mayor parte de las señoritas de nuestra sociedad saben bordar, y unas muy bien, y no saben hacer el dibujo en el lienzo para bordarlo: tienen que recurrir á otra persona ó buscar un modelo y calarlo. Han empezado á aprender por la segunda parte, de jando por completo la primera, cuando no deben separarlas. Es preferible saber dibujar sin bordar, á bordar sin saber dibujar.

Grán parte de los artesanos no saben trazar las líneas que representen cualquier modelo de su mismo oficio, y lo que es más triste todavía, algunos no pueden ni comprender el modelo que se les presente para su mismo trabajo, y esto debido al atraso tan grande en que se encontraban las escuelas hace algunos años. — Cuántas veces en la escuela (1877) me castigaron porque me encontraban dibujillos, creyendo que me ocupaba de hacerlos en la escuela, ó que por hacerlos en mi casa no estudiaba las lecciones!

He oído decir que se tenía idea de fundar una academia. Costa Rica está despacio todavía en ser un país para fundarla. Se necesita primero que se haya cultivado el gusto por el dibujo: todos querían dibujar, pero todos no tienen paciencia para aprender, porque no tienen gusto, y se retiran. Si acaso, hay pocos que sienten ese gusto artístico; serán muy raros los que por naturaleza lo tienen. Además, el dibujo que *por ahora* se necesita en Costa Rica, es el dibujo geométrico, lineal gráfico y de adorno, y éste se enseña en las escuelas primarias europeas, y es obligatorio. Así empiezan los niños á adquirir el desarrollo, parte de la práctica, el gusto y los conocimientos que se necesitan para que les sirvan de base en cualquier arte ú oficio, para que den los primeros pasos aquellos que quieren continuar el estudio artístico del dibujo. Lo que es justo se haga en nuestras escuelas, protegiendo de tal manera esta enseñanza, con todas las comodidades que el caso requiere, para que con facilidad se les desarrollen sus pequeñas ideas, y enseñarles si quiera á sentir placer al contemplar un buen cuadro.

Más tarde se tratará de fundar una academia de artes: mientras tanto procuremos despertar en la niñez y cultivar esa habilidad que duerme y que mientras no se cultive, suce-

derá más tarde lo que hoy: tener una industria sin haberla aprendido.

El niño no sabe lo que es luz: después que la conoce no le gusta estar á oscuras.

El dibujo es una de las partes más necesarias para una educación completa. Esto mismo he repetido muchas veces, y no me canso de decirlo siempre.

Todo el mundo aprende á leer, aprende las matemáticas, las ciencias, etc., todos no han de ser médicos, abogados, ni ingenieros. Pues bien, todos deben aprender á dibujar; no han de ser todos dibujantes, pero sí les es útil para el arte ú oficio que se quiera profesar después. ¿Qué oficio hay que no necesite del dibujo? Y lo que es más todavía, toda persona puede con más facilidad expresarse por medio de figuras que con palabras. Contaré un caso que me sucedió.

Tenía que recorrer un camino completamente desconocido para mí, y deshabitado; debía atravesar varias encrucijadas y en algunas había de internarme para llegar al lugar á donde iba. Para evitar atraso ó contra tiempo, supliqué á un labrador me diera los datos necesarios para no extraviarme. Él empezó á darme indicaciones, pero lo hacía de manera que yo no podía comprenderle bien, y además, como estaba expuesto á que se me olvidaran, tuve que hacerle varias preguntas, que no pudo contestarlas bien. Comprendiendo él lo difícil que se le hacía cada vez más darme detalles exactos, se puso á pensar, cuando de pronto desentreviné su cuchillo y trazó con la punta, una valla larga en el suelo: (se le había venido una luminosa idea á la mente) "Supongamos que éste es el camino que U. va á tomar" me dijo; "á poco andar encuentra una cruzada: la deja (y trazó una línea pequeña á la derecha de la grande). A mucho andar encuentra otra: la deja también (y trazó otra rayita más adelante al otro lado de la raya, etc.) y así sucesivamente me dió en el suelo una extensa y detallada explicación, indicándome además con vueltitas y puntos los ranchos abandonados y árboles que debía encontrar y que me habían de servir de seña, describiéndome de un modo tan bien, que cualquiera no lo habría hecho mejor con palabras. Los datos que deseaba, y que los tenía en el suelo, los tracé íntegros en un papel, rebozando de placer y gratitud. No me imaginaba que de un modo tan gráfico me diera las indicaciones que yo necesitaba un sencillo y humilde labrador, que desgraciadamente ni si quiera leer sabía.

Si un sencillo labrador que no sabe leer, que ni por pensó tendrá conocimiento de lo que se llama dibujo, y que, acostumbrado á hablar desde pequeño, no pudo expresar con palabras lo que deseaba, pudo, sí, trazar de unas cuantas líneas en el suelo, explicarse bien, y en una materia completamente desconocida para él. Con cuanta más razón una persona medianamente ilustrada y conocedora del dibujo, puede desarrollar grandes ideas en bien de él y de los demás, en el arte ú oficio que profese.

Como este hecho, que parece insignificante, hay muchos, y que son suficientemente grandes para infundir

amor al arte, y entusiasmo aun en aquellas personas que están lejos de poder sentir sus efectos.

Dice Krusy: "El dibujo debe enseñarse al niño juntamente con las demás materias del saber, para adquirir verdadera ciencia."

J. ROJAS SEQUEIRA.

Agosto 5, 1892.

MISCELANEA.

PERMANENTE.

Sabemos de una manera fidedigna que *cierto Partido Político*, al hacer su propaganda, se vale del nombre del nuestro, con el fin de que se le afilien algunos verdaderos *democráticos costarricenses*. Estén alerta, pues, nuestros Obreros, Agricultores y Artesanos, y precávanse de tales maquinaciones. Desconfíen de los que por medio del engaño traten de infundirles desconfianza, vacilación ó desaliento.

Para cualquier informe que se necesite, no hay más que acudir á la Imprenta del Partido Democrático Costarricense, situada en la calle 23, casa número 47, frente al Teatro de Variedades, donde con sinceridad, se impondrá al que lo solicite de cualquier detalle referente á evitar el funesto resultado de las maquinaciones á que antes hemos aludido.

Hacemos saber á nuestros correligionarios de toda la República, que nuestro Partido no se unirá á ningún otro, en caso alguno; pero sí aceptará al que le preste su adhesión de buena fé, y sin otro compromiso que el de procurar el bien general del País, pues preferimos *perder ganando á ganando perder*.

El decreto del Congreso, número 62, dado el 25 de Julio último, reforma el Código Fiscal, en cuanto á los procedimientos que han de seguirse en la medida de tierras baldías.

El decreto gubernativo, número 1, de 6 del corriente, organiza el cuerpo de Policía sobre base uniforme en toda la República.

Don Carlos Goguel, ha sido nombrado *ad honorem* para Cónsul general de Costa Rica en Francia; y don Emilio Goguel, también *ad honorem*, para Cónsul en París.

Al Agente Fiscal del circuito judicial de San Ramón, se ha asignado el sueldo de ochenta pesos mensuales.

Don Jesús Cordero Menor, ha sido nombrado Agente de Policía del barrio de Curridabat.

Repetidos informes recibidos acerca del pésimo estado en que están la mayor parte de los caminos, á consecuencia del rigor de las lluvias; especialmente el que conduce á San Francisco Dos Ríos, nos dicen que se está poniendo intransitable.

La presente estación no es á propósito para emprender reparaciones formales en los caminos, y lo único posible para que no acaben de perderse, sería darles desagües.

El Ministerio de Fomento debería tomar alguna disposición para remediar el mal, pues todos los artículos de consumo diario están carísimos, y si el tránsito llega á hacerse aún más difícil, en estos tres meses próximos en que tanto ha llovido siempre, la carestía subirá de punto.

La gran Vía.—Recomendamos este magnífico establecimiento de abarrotes y de otros muchos artículos superiores. La lista de los principales de ellos la publicaremos más tarde. En *La gran Vía* todo es fresco y de buena calidad y hasta los *cock tails* que allí se confeccionan gozan de merecido renombre.

Nuestro amigo don José M. Porras y su señora reciban cordial enhorabuena con motivo del nacimiento de su hijo promogénito.

Celebramos que haya sido acogida la indicación que hicimos para que se comunicara á la Policía el movimiento que haya en los Hoteles. Ahora falta que también se acoja la oportuna indicación que hizo *La Prensa Libre*, para que dicho movimiento sea comunicado á los periódicos diarios.

La voz de los animales.

¿Con que son sus gracias tales?

—No exagero; sí, señor: no hay quien imite mejor la voz de los animales.

—Pues yo conozco en Sevilla uno, cuyo nombre callo, que imita el canto del gallo de un modo que maravilla.

¿Si no lo vas á creer! en cuanto se deja oír....

—¿Qué ocurre?

—¿Qué ha de ocurrir? ¡que comienza á amanecer!

LITERATURA.

CANCION.

Adoro yo la virgen mas hermosa
Que vió nacer el áspero Doñán,
Tan pura, sí, como un botón de rosa,
De mas beldad que un bello serafín.

Nunca el amor, que hiere de continuo,
Hizo latir su seno virginal,
Ni profanó su labio purpurino
El beso andaz del labio de un mortal.

Tiene un mirar que lánguido enamora
Y el sonreír temblante del placer;
Tiene la voz del arpa mas sonora
Y el corazón ardiente de mujer.

Mas si feliz admiro su belleza,
Nunca alarmé su angélico candor,
Pues temo yo su enojo ó su tibieza
Mas que Israel la ira del Señor.

J. M. DE U.

FOLLETIN.

ENRIQUE HEINE.

(Concluye.)

Heine tiene de común con Goethe que sabe pintar mujeres verdaderas; una línea le basta para que una figura se dibuje viva y completa. ¡Qué engañoso encanto, qué pérdida languidez, qué risa de hiena, qué lágrimas de cocodrilo, qué ardiente frialdad, qué helada llama, qué coquetería de gata! Ningún poeta ha sabido mover con más gracia la cola de dragón en la comisura de unos labios de rosa. ¡Con qué convicción dice de Lusignan, el amante de Melusina: "Hombre feliz, cuya querida no era serpiente sino á medias!"

Si Heine no ha labrado en sus *paros* la más resplandeciente estatua de dioses griegos y bajo relieves de bacanales tan puras de forma como los antiguos, está, cuando menos, al nivel de Uhland y de Tieck, si narra las leyendas católicas y caballerescas de la Edad Media. Heine saca del cuerno maravilloso de Achim, de Armin y de Bretano sino dos que hacen estremecerse á los cielos en el fondo de los bosques y bajar se los puentes levadizos de los castillos feudales. Cuando jinete en su corcel se lanza á la carrera, muy luego roza con su calzado la blasonada falda de la castellana cazadora, y nadie maneja el venablo con más gracia.

Nuestras costumbres literarias, muy dulcificadas, acaso hagan que aparezcan excesivamente crueles algunas ejecuciones de Enrique Heine; con los malos poetas era implacable; pero ¿no tiene Apolo derecho á desollar á Marsyas? La mano que empuña la lira de oro, empuña también el cuchillo para dise- car el sátiro grosero; voy á terminar con una página del libro de *Lázaro*; ella dará una idea de la manera del poeta, que ya sabe á qué atenerse sobre ese terrible problema:

“La pobre alma dijo al cuerpo:—No te abandono; permanezco contigo; con- tigo quiero abismarme en la noche de la muerte, y contigo beber la nada. Has sido siempre otro yo; me has en- vuelto cariñosamente como en vestido de rosa suavemente forrado de armiño; ¡ay! es preciso ahora que completamente desnuda, despojada de mi querido cuer- po, como ser puramente abstracto, yo me lance á vagar, allá arriba, como una hada bienaventurada, en el reino de la luz, en esos fríos espacios del cielo don-

de las eternidades silenciosas me miran bostezando; allá se arrastran llenas de hastío y producen un ruido insípido con sus zapatillas de plomo. ¡Oh! ¡Esto es aterrador! ¡Ah! ¡Quédate aquí con- migo, querido cuerpo!

“El cuerpo dijo á la pobre alma:— ¡Ah! Consuélate; no te afijas de esa manera. Debemos sobrellevar resigna- dos la suerte que nos depara el destino. Era yo la torcida de la lámpara; es me- nester que me consuma; tú, el espíritu, serás elegido para brillar allá arriba, lindísima estrellita de la claridad más pura.

“Yo soy ya solamente un harapo; no soy sino materia; caña hueca, es preci- so que me deshaga y vuelva á ser lo que he sido, un poco de polvo. Adiós, y consuélate. Por otra parte, acaso en el cielo se divierta uno más de lo que tú crees. Si encuentras á la Osa mayor en la bóveda celeste, dale muchas ex- presiones de mi parte.”

TEÓFILO GAUTIER.

ANUNCIOS.



Plomos de bronce, para ALBAÑILES, TORNEA

Gerardo Matamoros

En su *Taller de Herrería, Mecánica y Carpintería*. También herra bestias, compone escopetas, revólveres y má- quinas de coser y se hace cargo de cualquier trabajo en lo concerniente á esos ramos, ofreciendo á los que quieran favorecerlo con sus obras, tra- bajo esmerado y precios equitativos.

Avenida Central, número 606.

NOTA:—Á mis amigos y favorecedores aviso que acabo de recibir de los Esta- dos Unidos de Norte América un magnífico torno mecánico, importante aparato que había falta en mi taller, y que me permite hacerme cargo de la construcción ó refacción de cualquier pieza de máquina por fina que sea.

La Alianza.

VINATERIA Y PULPERIA DE SALVADOR GARBANZO

Parque Central.

En este acreditado establecimien- to, siempre favorecido del público, hay cristalería y abarrotes de toda clase. Pronto despacho, amabilidad con los parroquianos, precios módicos.

NOVEDAD.

A solicitud de muchas personas se vuelve á poner en exhibición el Fonó- grafo perfeccionado.

Este agradable entretenimiento po- drá disfrutarse todas las noches, de 7 á 10 p. m.,

Las audiciones tendrán lugar en la casa que habitaba el Dr. Don Felipe Gallegos, frente á la del finado Don Juan Fernández.

El repertorio será nuevo, variado muy interesante.

PRECIO: 10 centavos cada pieza.

“LA JOSEFINA.”

NUEVA FÁBRICA DE VELAS Y JABONES, ELABORADOS AL VAPOR.

Está situada en Puerto Escondido, al Norte del Molino Victoria.

Los jabones de esta fábrica han adquirido en pocos días una gran reputación, por lo abundante y suave de su espuma, que limpia y blanquea con notable prontitud; por su olor agradable y por el rendimiento, superior al de los mejores jabones ingleses que se importan al país. Puede usarse con ventaja sobre el llamado jabón de Bagaces, para limpiar el cabello.

El depósito y venta por cajas se encuentra en la misma Fábrica á los siguientes precios.

Caja de jabón con 40 barras, á \$ 9.50 y \$ 10.75
Sin caja, 25 centavos menos.

De 5 cajas arriba „ 9.25 y \$ 10.50

—JABÓN DE FAMILIA—

Caja con 80 barras, á \$ 9.50 y \$ 10.75

—VELAS DE ESPERMA, clase superior—

Caja con 25 paquetes \$ 8.75

Sin caja „ 8.50

De 10 cajas arriba „ 8.25

Sin caja „ 8.00

Las personas que no quieran molestarse yendo hasta la fábrica, encontrarán los mismos efectos y á los mismos precios, en la casa de habitación de Don A. M. Velázquez, calle 21, Norte, N° 163.

6.

San José, Julio de 1892.

AVISO.

Se vende una máquina de va- por de 3 caballos de fuerza, en buen estado.

En esta Imprenta se dará razón. 6

AVISO.

Se vende barato un magnífico Piano de los mejores que se han introducido al país; está usado pero en buena condición.

En esta Imprenta se dará razón. 7

Está en venta

un hermoso solar al lado Norte de la *Plaza del Hospital*. Sola- mente con la tierra sobrante se puede sacar el costo de él.

Esta es una oportunidad para adquirir un bonito punto adecua- do para una casa de habitación ó comercio.

Para informes, diríjanse á don Faustino Montesdeoca.